



RESOLUCIÓN NÚMERO 2025001155
17-02-2025

SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SABANETA

INFRACTOR	JONATHAN LOPEZ BOROSKI
CEDULA DE EXTRANJERIA	15585303
No. DE COMPARENDO	05-631-6-2024-2110
FECHA DE LOS HECHOS	23 DE OCTUBRE DE 2024

“POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL E INVOLUNTARIO EN ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESUELVE UNA ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”

CONSIDERANDO:

La **INSPECCIÓN DE POLICIA**, se constituyó en audiencia pública, con el objeto de resolver el comparendo N. **05-631-6-2024-2110** del **23 DE OCTUBRE DE 2024**, del señor(a): **JONATHAN LOPEZ BOROSKI** con cedula de extranjería No.**15585303**, por presuntos comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad y por medio de la Resolución No.**2025000801** del **07 de febrero de 2025**, se resolvió la orden de comparendo y/o medida correctiva.

Por error involuntario en el acto administrativo, se digitó de manera errónea el nombre del ciudadano y/o implicado por lo que se hace necesario corregir el error con el presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Los artículos 41 y 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone los siguiente:

Artículo 41. Corrección de irregularidades en la actuación administrativa. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.”

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser comunicada a todos los interesados, según corresponda”.



Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario corregir el error en el nombre del implicado mencionando **JONATHA LOPEZ BOROSKI** y siendo el correcto **JONATHAN LOPEZ BOROSKI**.

En mérito de lo expuesto la Inspectora de Policía del Municipio de Sabaneta en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución **No.2025000801 del 07 de febrero de 2025**, en los apartes referidos al nombre del ciudadano y/o infractor siendo el correcto infractor **JONATHAN LOPEZ BOROSKI**, identificado con cedula de extranjería No.15585303, conforme a lo expuesto a la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución **No.2025000801 del 07 de febrero de 2025**, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por aviso el presente acto administrativo en la página Web del Municipio de Sabaneta por el termino de cinco (5) días.

En el acto se deja constancia que no se presentaron recursos a la presente decisión.

Una firma manuscrita en tinta que parece leer "Luis Fernando Vergara Alvarez".

LUIS FERNANDO VERGARA ALVAREZ
INSPECTOR DE POLICÍA URBANO CATEGORÍA ESPECIAL
Y 1ª CATEGORÍA
DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA